República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003**51-2023-00723-**00

En atención al informe secretarial que antecede y revisado que el automotor objeto de esta acción, se encuentra aprehendido en las instalaciones del parqueadero "Captucol" (consecutivo 10 del cuaderno digital), el despacho resuelve:

1.- DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo.

2.- DISPONER el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el automotor de placas HXP-588 la cual fue ordenada mediante auto proferido el quince (15) de agosto de 2023.

Ofíciese a la Policía Nacional –Sección Automotores "SIJIN" para lo de su cargo, aportando copia de la referida providencia.

3.- ORDENAR al parqueadero Captucol que de manera inmediata realice la entrega del rodante de placa HXP-588 registrado como de propiedad del deudor, el cual fue aprehendido el 5/9/2023, tal y como consta en el Acta de Inventario de Vehículo No. 12167, el cual deberá ser entregado al acreedor prendario o a la persona autorizada por el convocante.

Para efecto secretaría libre y remita el comunicado respectivo a la parte solicitante, para que sea diligenciado.

4.- Toda vez, que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.

5.- Una vez cumplido lo anterior, se ordena el ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18fd6494e7e7e0c433be669e49658881f1f83b871d16e206c99738f6df952a52**
Documento generado en 10/10/2023 05:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica